

Puerto Quetzal, 17 de Marzo de 2014

**COMPLIANCE ADVISOR OMBUDSMAN OFFICE (CAO)**

**BANCO MUNDIAL**

Presente.

**Respetables Miembros de CAO:**

Como ha sido de conocimiento público, la entidad comercial internacional Terminal de Contenedores Barcelona (TCB) o GRUP MARITIM TCB, S.L. a través de su representada en **GUATEMALA: Terminal de Contenedores Quetzal (TCQ)** ha iniciado el proceso para el otorgamiento de un crédito en la Corporación Financiera Internacional (IFS), miembro del Grupo del Banco Mundial. Dicha solicitud es para financiar el otorgamiento de un contrato de servicios Portuarios a nivel estatal, específicamente en el departamento de Escuintla (GT), en las instalaciones donde hoy funciona el puerto operativo nacional pacífico, bajo el nombre de Empresa Portuaria Quetzal (único puerto industrial del Pacífico actualmente). Dicho otorgamiento de servicio por parte del estado a la empresa TCB Y TCQ ha generado inconformidades a nivel de país. Ya que desde que se tuvo conocimiento público, de la forma en que se llevó a cabo el mismo, violentó los procesos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala; máximo instrumento legal ordinario jurídico de la nación. Dicho contrato de negocios vulnera temas de medio ambiente, así como social ya que dicho contrato afectará el interés económico directo de los trabajadores (**violación del artículo 111 y 113 del pacto colectivo de trabajo. Ley vigente**) y **de las comunidades que dependen de un subsidio anual económico** que reciben actualmente producto de la generación de utilidades del actual Puerto Quetzal y que sólo este año y a pesar de la mala administración estatal fue de **Q112 millones de quetzales**. El planteamiento de dicho negocio reconoce una amenaza a la estabilidad de miles de personas directa e indirectamente; En el tema medio ambiental **La Sala Primera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil, Constituida en Tribunal de Amparo**. Ha emitido un amparo (sentencia) favorable al sindicato de trabajadores organizados de Empresa Portuaria Quetzal (STOPQ) ya que el estudio de impacto ambiental otorgado violó los procesos legales establecidos y como consecuencia deja sin efecto lo actuado legal y administrativamente en dicha resolución. **Dicha sentencia confirma que hay una serie de anomalías en el trámite de dicho contrato usufructuado**. Por este motivo, sirva respetuosamente recibir la **QUEJA** por parte del **Sindicato de Trabajadores Organizados de Empresa Portuaria Quetzal (STOPQ)** quien en asamblea general fue legitimado para representar el interés directo de los trabajadores afiliados y no afiliados (Pacto colectivo de condiciones de trabajo Art 5).

Ante lo cual **SOLICITAMOS** se abra expediente de nuestra **QUEJA** legítima, al posible otorgamiento de un financiamiento por parte de IFC a TCB O TCQ para financiar parte de la construcción de una ampliación o construcción de un muelle de atraque y descarga de buques, ya que dicho financiamiento contraviene las Normas de Desempeño 1, 2, 3, 4, 6.

Además, que dicho financiamiento afectará a cientos de trabajadores, sus familias y comunidades que dependen del actual funcionamiento del Puerto Quetzal. Es importante manifestarles, que nuestra organización ha estado y estará de acuerdo en avanzar a una "modernización" del actual Puerto Quetzal pero que sea de Beneficio para el Estado de Guatemala, la Empresa Portuaria Nacional, trabajadores y comunidades.

Rechazamos categóricamente que este tipo de concesiones beneficien la Empresa Terminal de Contenedores Quetzal o Terminal de Contenedores de Barcelona. Para su conocimiento como argumento a nuestra **QUEJA** describimos las acciones legales o **DEMANDAS** que actualmente se ventilan en los tribunales y juzgados nacionales:



# S. T. O. P. Q.

AFILIADO A UNSITRAGUA  
Kilómetro 111 Carretera Puerto San José, Iztapa Servicios  
Auxiliares, Local 208, Teléfonos: 7934-2153 \* 7828-3500 Extensión 532  
www.stopq.org



- I. Con fecha veintiséis de agosto del año dos mil trece, la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales manifestó tener por recibida y darle trámite a la Oposición interpuesta por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores Organizados de Puerto Quetzal en contra del Proyecto denominado TERMINAL ESPECIALIZADA DE CONTENEDORES PUERTO QUETZAL, ubicado en el Municipio del Puerto de San José, departamento de Escuintla, según Resolución No. 3632-2013/DIGARN/LTCT/arg, del Expediente No. 235-13, documento que adjuntamos a la presente y que con fecha 21 de febrero de 2014 la SALA PRIMERA DE LA CORTE DE APELACIONES DEL RAMO CIVIL Y MERCANTIL, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO de Guatemala otorga Amparo Favorable (sentencia firme) y Ampliación de Amparo Ordenando Retrotraer el proceso de lo vulnerado.
  
- II. Con fecha dos de agosto del año dos mil doce, **al no ser consultados previamente los actores sociales identificados como** los Consejos Comunitarios Municipales y Comunitarios de Desarrollo (COMUDES Y COCODES) de la jurisdicción de Puerto de San José y Puerto Quetzal, manifestaron en carta abierta al presidente constitucional de la República, el rechazo y desacuerdo de la propuesta del Usufructo oneroso establecido por la Terminal de Contenedores Quetzal, **porque identificaron** cuestiones fundamentales que les preocupan y/o interesan durante la primera fase de consultas.
  
- III. Que a la fecha se encuentra ventilando el expediente No: 01173-2012-04959 del JUZGADO QUINTO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL promovido por los sindicatos de Empresa Portuaria Quetzal contra GRUP MARITIM TCB, S.L. Y EMPRESA PORTUARIA QUETZAL por violación a los derechos laborales de los trabajadores, específicamente a LA VIOLACION de los artículo 111 y 113 del pacto colectivo de condiciones de trabajo.

En virtud de lo expuesto, reiteramos se analicen a fondo los riesgos de otorgar crédito(s) a dicha(s) entidad(es), comerciales ante la incertidumbre legal en virtud de los recursos legales interpuestos y las diferentes oposiciones pendientes de resolver. Atentamente,

POR EL COMITÉ EJECUTIVO Y CONSEJO CONSULTIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES ORGANIZADOS  
DEL PUERTO QUETZAL  
(STOPQ)

Hugo Gregorio Turzán Sosa  
Secretario General

Francisco Javier Reyes Navarrete  
Secretario de Propaganda

